



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 233-2022-SUNARP-ZRIX/JEF**

Lima, 19 de abril de 2022

**VISTOS:** El Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP de fecha 12 de mayo de 2021, la Adenda N° 1 de fecha 17 de setiembre de 2021, el Memorándum N° 077-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 20 de enero de 2022, el Memorándum N° 164-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 09 de febrero de 2022, el Informe N° 744-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS de fecha 28 de marzo de 2022, Memorándum N° 251-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ de fecha 01 de abril de 2022, Informe N° 812-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS de fecha 04 de abril de 2022, el Informe N° 082-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ de fecha 07 de abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP** de fecha 12 de mayo de 2021 la Entidad contrató a la Empresa **D2D SOLUTIONS S.A.C.** para el “**Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP**” derivado del **Concurso Público N° 02-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria**, por la suma de S/ 831,000.00 (Ochocientos treinta y un mil con 00/100 soles) y por un plazo de ejecución contractual de doce (12) meses, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante Adenda N° 01 de fecha 17 de setiembre de 2021 al **Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP – “Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP”** se perfecciona la cesión de posición contractual de la empresa **D2D Solutions S.A.C.**, a favor de la empresa **Grupo D2D Solutions S.A.C.**, incorporándose ésta última como contratista;

Que, mediante Memorándum N° 077-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 20 de enero de 2022, la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI, solicitó la exclusión correspondiente de dos (02) equipos HP, dado que dichos equipos ya no serían empleados por lo que podrían ser apagados y dados de baja, estos equipos formarían parte del Anexo 2 de los Términos de referencia inserto en la bases del Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP, a través del cual se brinda el Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento para servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca HP (**ÍTEM 2**); asimismo, consideraron como última fecha el 17 de enero de 2022;

Descripción	Modelo	Procesador			RAM	NIC	HD	CP	N/S
		N°	Modelo	Reloj					
Librería de respaldo virtual	HP StoreOnce 4500 24TB Backup – Proliant DL380p G8	01	Intel Xeon	2.0 Ghz	72 GB	10/100/1000 Base Tx	12 de 2 TB	95-22-4801-0003	S/N: 2M253901 L7
Librería de respaldo virtual - Upgrade	HP StoreOnce 4500 48TB Upgrade Kit	--	---	---	---	10/100/1000 Base Tx	12 de 4 TB	---	S/N: 7CE448P0 P0



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 233-2022-SUNARP-ZRIX/JEF**

Lima, 19 de abril de 2022

Que, mediante Memorandum N° 164-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UTI de fecha 09 de febrero de 2022, la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI, precisa que el contratista para el presente periodo (noveno) ha programado el mantenimiento de todos los equipos que corresponden al Ítem 2, por lo que debe considerarse como fecha final para la exclusión de los equipos antes indicados el 12 de febrero de 2022;

Que, mediante Carta N° 83-2022-SUNARP-Z.R. N°IX-UA/CLS de fecha 23 de marzo de 2022, la Coordinación de la Unidad de Logística, solicitó a la empresa **GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.** actualizar los precios unitarios por los servicios a los equipos del Ítem 2, los mismos que deben incluir el IGV, debido a que existían diferencias al totalizar el monto por actividad.

Concepto	De acuerdo a contrato	Precios unitarios por equipo	Diferencias
Mantenimiento Preventivo Software	S/ 18,880.00	S/ 18,884.15	-4.15
Mantenimiento Preventivo Hardware	S/ 16,520.00	S/ 17,283.85	-763.85
Garantía Soporte y buen funcionamiento	S/ 180,600.00	S/ 179,832.00	768.00

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 744-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS de fecha 28 de marzo de 2022, mediante Carta # 2402-2022-D2D de fecha 24 de marzo de 2022, el contratista **GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C** adjunta la estructura de costos unitarios por los servicios a los equipos, lo que permitiría establecer el monto a reducir por el ÍTEM 2 (Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento para servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca HP) en concordancia con las condiciones establecidas en las bases, propuesta ganadora de la buena pro y contrato.

Que, mediante el Informe señalado en el párrafo precedente, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios, emite opinión técnica manifestando la procedencia respecto de la reducción de prestaciones del **Ítem 02 del Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP "Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP"**, conforme a lo analizado y lo propuesto por la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI, del monto contratado sobre el **Concurso Público N° 02-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria**, el cual asciende a S/ 12,300.32 (Doce mil trescientos con 32/100 soles), que equivale al 5.6945925925% del monto total contratado del mencionado Ítem;

Que, mediante Memorandum N° 251-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ de fecha 01 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, requirió precisiones a la Coordinación de Logística y Servicios respecto a la solicitud de reducción de prestaciones sobre el Ítem 2 del Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP (CP N° 02-2021-ZRLIMA) "Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP";

Que, mediante Informe N° 812-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA-CLS de fecha 04 de abril de 2022, la Coordinación de Logística y Servicios señaló que en el numeral 1.1 del Informe N° 744-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS, se hace de conocimiento, que el plazo de ejecución del servicio es



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 233-2022-SUNARP-ZRIX/JEF**

Lima, 19 de abril de 2022

de doce (12) meses, contados a partir del 13 de mayo de 2021, y en consecuencia la fecha de finalización es el 12 de mayo del 2022;

Asimismo, señaló que en el punto 2.1 del Informe N° 744-2022-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/CLS, de acuerdo al requerimiento de la Unidad de Tecnologías de la Información, la mencionada área usuaria solicitó la exclusión de dos (02) equipos que corresponden al Ítem 2, del Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/CP, a partir del 13 de febrero del 2022, por lo que la reducción sería a partir del período 10 del servicio (13 de febrero de 2022), y de acuerdo a la estructura de costos unitarios de los equipos, asociada a las actividades que forman parte del “Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP”, los montos a reducir por período serían los siguientes:

Equipos a reducir		Mes 10	Mes 11		Mes 12
		13.02.2022 al 12.03.2022	13.03.2022 al 12.04.2022		13.04.2022 al 12.05.2022
Actividades asociadas a los equipos a reducir					
Ítem	Descripción	Garantía de Soporte y Buen Funcionamiento	Mantenimiento Preventivo Software	Garantía de Soporte y Buen Funcionamiento	Garantía de Soporte y Buen Funcionamiento
7	Librería de respaldo virtual	1,404.00	1,000.00	1,404.00	1,404.00
8	Librería de respaldo virtual – Upgrade	1,404.00	1,000.00	1,404.00	1,404.00
	Monto a reducir por Actividad	S/ 2,808.00	S/ 2,000.00	S/ 2,808.00	S/ 2,808.00
	<b>Monto a reducir por período con IGV</b>	<b>S/ 3,313.44</b>	<b>S/ 2,360.00</b>	<b>S/ 3,313.44</b>	<b>S/ 3,313.44</b>
	<b>Monto total de reducción – Ítem 2</b>	<b>S/ 12,300.32</b>			

Por último, la Coordinación de Logística y Servicio señaló en el precitado informe que, resulta procedente efectuar la reducción de prestaciones no ejecutadas, conforme a lo solicitado por el área usuaria, ya que el monto de S/12,300.32 (Doce mil trescientos con 32/100 Soles), que equivale al 5.6945925925%, no supera el límite establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 082-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye en que de la evaluación y análisis a los documentos alcanzados y en atención a lo sustentado por el área usuaria, resulta procedente aprobar la reducción de prestaciones del **Ítem 02 del Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP – “Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP”**, contratado a la empresa **GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.**, a fin de reducir las actividades asociadas a los dos (02) equipos HP que forman parte del anexo 2 de los Términos de referencia inserto en la bases del **Ítem 2 del Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, considerándose como última fecha el 12 de febrero de 2022, por la suma de S/



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 233-2022-SUNARP-ZRIX/JEF**

Lima, 19 de abril de 2022

12,300.32 (Doce mil trescientos con 32/100 Soles), monto que equivale al 5.6945925925% del monto total contratado del referido Ítem 2, el mismo que no supera el límite legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad a lo establecido en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con los documentos de Vistos, los mismos que motivan la presente Resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el marco de las normas y consideraciones citadas precedentemente, este Despacho encuentra procedente aprobar la reducción de prestaciones del **“Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP”** materia del **Ítem 02**, del **Contrato N° 11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, servicio contratado a la empresa **GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.**, en ejercicio de las competencias conferidas por la citada norma, en calidad de Titular de la Entidad, conforme lo establece la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados, estarán a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que el RENIEC será la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y actuará también como Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Con los vistos de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resoluciones del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 233-2022-SUNARP-ZRIX/JEF**

Lima, 19 de abril de 2022

Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020 y N° 336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER**, la reducción de prestaciones a la contratación del “**Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento de servidores, sistemas de almacenamiento, consolas y librerías de respaldo de la marca IBM y HP**”, materia del **Ítem 02 del Contrato N°11-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, servicio contratado a la empresa **GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.**, por la suma de S/ 12,300.32 (Doce mil trescientos con 32/100 Soles), monto que equivale al **5.6945925925%** del monto total contratado del referido Ítem 2, el mismo que no supera el límite legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad a lo establecido en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Coordinación de Logística y Servicios realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado e integración en el expediente de contratación del Concurso Público N° 02-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria.

**Regístrese y comuníquese.**